



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

Multicultural



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 02 de diciembre de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 9.760.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La constitución Política de la Republica; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad, Artículo 16 bis, en cual establece que *existirá un Director de Seguridad Pública en todas aquellas comunas donde lo decida el concejo municipal, a proposición del Alcalde;* Artículo 47, en el cual establece que *“la calidad de funcionarios de **exclusiva confianza** del alcalde, serán las personas que sean designadas como titulares en los cargos de Secretario Comunal de Planificación, y en aquellos que impliquen dirigir las unidades de Asesoría Jurídica, de Salud y Educación y demás incorporados a su gestión, y de Desarrollo Comunitario”;* y Artículo 63, en el cual establece las atribuciones del Alcalde; Reglamento Municipal N° 1/2020, que crea la nueva Planta Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.278, de fecha 31 de diciembre de 2019, que fija a contar del 1° de enero de 2020, la nueva Planta de personal de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° 3.114-A, de fecha 02 de diciembre de 2024, de la Administración Municipal, que solicita se decrete el nombramiento en calidad de Titular de don **Jorge Andrés Carrasco Pujol**, al cargo de **Seguridad Pública**, Escalafón Directivo, Grado 9° EMS, a contar del 02 de diciembre del 2024; Fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 16 bis, en el cual establece lo siguiente *“Existirá director de seguridad pública en todas aquellas comunas donde lo decida el concejo municipal, a proposición del alcalde. Para estos efectos, el alcalde estará facultado para crear dicho cargo y para proveerlo en el momento que decida, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto municipal. Para desempeñar este cargo se requerirá estar en posesión de un título profesional o técnico de nivel superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocidos por éste. El director de seguridad pública será designado por el alcalde y podrá ser removido por éste, sin perjuicio que rijan a su respecto, además, las causales de cesación de funciones aplicables al personal municipal. Dicho director será el colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión de las funciones de la letra j) del artículo 4, en el seguimiento del plan comunal de seguridad pública, y ejercerá las funciones que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su función. La designación y remoción del director de seguridad pública deberá ser informada a la Subsecretaría de Prevención del Delito y a la delegación presidencial regional respectiva. Ambos órganos deberán llevar una nómina actualizada de los directores de seguridad pública a niveles nacional y regional, según corresponda”.*

**DECRETO:**

- 1.- Nómbrase a don **Jorge Andrés Carrasco Pujol**, Cédula Nacional de Identidad N° y desígnesele en el cargo de Director de **Seguridad Pública**, Escalafón Directivo, Grado 9° EMS, en calidad de **Titular**, quien por razones de buen servicio asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 2.- El nombramiento comenzará a regir desde el **02 de diciembre de 2024**, pudiendo el Sr. Alcalde ponerle término en cualquier momento, de forma discrecional, acorde a lo previsto en los Artículo 47 y 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, mediante petición de renuncia no voluntaria, por ser de su **exclusiva confianza**.
- 3.- Informese a la Subsecretaría de Prevención del Delito y a la Delegación Presidencial Regional de Tarapacá, la designación indicada en el número 1 del presente Decreto Alcaldicio, de conformidad al Artículo 16° bis, inciso final de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con la finalidad de que ambos Órganos actualicen la nómina de los Directores de Seguridad Pública, según corresponda.
- 4.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta **215.21.01, del Presupuesto Municipal Vigente**.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

VD/jchl  
Distribución:  
Contraloría Reg.  
Adm. Municipal  
Dpto. Personal  
Dir. Control